

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 682-2016

Arquitecto
Carlos Rivera

Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Presente

De mi consideración:

REF: Of. CEM-16-008 FW 45174

FECHA: 21 de noviembre de 2016

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato".

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de noviembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio CEM-16-008, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, quienes presentan una propuesta de modificación a la "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato"; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el Artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los Concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, con oficio CEM-16-008, los señores: ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, presentan una propuesta de modificación a la "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato";
- Que, con oficio SCM-16-0534, del 28 de octubre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el

Mantilla

artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal la propuesta de modificación de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”; y,
2. Remitir el oficio CEM-16-008 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate;

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial
Sonia Cepeda
2016-11-18

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC